

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

13432 *DINASOL ALIMENTACIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y ALMENA GESTIÓN, S.L.U.,
URBAGASA NUEVE, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de la sociedad "Dinasol Alimentación S.L." con fecha 3 de mayo de 2010, ha decidido aprobar por unanimidad la fusión por absorción de "Almena Gestión S.L.U." y "Urbagasa Nueve S.L." por parte de "Dinasol Alimentación S.L." que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas. Dado que las sociedades absorbidas "Almena Gestión S.L.U." y "Urbagasa Nueve S.L.", están participadas totalmente, directa e indirectamente, por Dinasol Alimentación S.L.; de conformidad con el artículo 49.1.4º por remisión del artículo 52, ambos de la LME, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por la sociedad absorbente; sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por parte de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 6 de mayo de 2010.- El Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, don Ramón Antonio García Salmerón.

ID: A100036366-1